Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII | Buenos Aires, martes 11 de mayo de 1954 | Número 17.64.

MODIFICASE UN REGLAMENTO DE LA POLICIA FEDERAL

DECRETO Nº 6.703 — Buenos Aires, 27 de abril de 1954.

VISTO el Expediente letra P, número 4.465 del año 1954, por el que la Policía Federal solicita la introducción de modificaciones al Reglamento de Provisiones, Cargos e Inventarios de esa Repartición, aprobado por Decreto Nº 7.019|51, y CONSIDERANDO: Que las nuevas normas proyectadas tienen por objeto la simplificación de trámites administrativos para el logro de mayor celeridad en los procedimientos internos; Que con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 inciso h) del Estatuto de la Policía Federal —Ley 13.030—,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el texto correspondiente al artículo 1º, apartados 25, 26, 27, 42 y 44 del Reglamento de Provisiones, Cargos e Inventarios de la Policía Federal, aprobado por Decreto número 7.019|51, los que quedarán redactados en la forma que se indica:

Nº 25. — Se formulan por duplicado y simultáneamente, escritos a máquina; llevan numeración anual correlativa y fecha de remisión; son firmadas conjuntamente por el jefe de la dependencia y por el Oficial del Día o quien lo reemplace. Contiene la relación, el orden alfabético de los elementos que se solicitan designándolos en forma que no se de lugar a dudas, teniendo en cuenta el nomenclador de bienes y con la indicación de todo dato o medida que se considere necesario para su mejor provisión, a excepción de marcas de fábrica e informes sobre casas de comercio que los posean salvo el caso que estas indicaciones resulten absolutamente indispensables.

En un mismo pedido no deben figurar artículos de distinta naturaleza, teniendo en cuenta para ello la distribución de los depósitos o talleres existentes (Uniformes, paños, víveres, talabartería, útiles de escritorio, limpieza, menaje, imprenta, comunicaciones, drogas, repuestos para máquina de escribir, muebles, fotografía, ropa blanca, formularios, repuestos para armas, ferretería, electricidad, carpintería, pinturería, albañilería, herrería, mecánica, munición, forraje y herraje); como asimismo no deben figurar conjuntamente artículos de dotación fija y de consumo.

Se hace constar las causas de justificación y la existencia que hay de elementos similares.

Nº 26. — El original se envía sin nota a la Dirección de Administración (Sección Despacho), directamente, quedando el duplicado en la dependencia de origen. A este ejemplar y a medida que se reciben los artículos solicitados, se agregan los recibos correspondientes y se anota todo antecedente que se refiera al mismo.

Los pedidos de elementos de dotación fija, salvo casos de urgencia debidamente fundados se reservan en la Dirección de Administración (Sección Control Patrimonial) para ser considerados en la primera quincena de cada semestre.

Nº 27. — La Sección Despacho gira el pedido a la Sección Control Patrimonial para que se expida sobre la provisión teniendo especialmente en cuenta la existencia de elementos similares a los solicitados, en la dependencia de origen, necesidad de su provisión, la existencia en los depósitos o posibilidad de ser confeccionados en los talleres del Servicio de Abastecimiento, como así también si debe ser objeto de licitación. La Sección Control Patrimonial efectuado el informe respectivo eleva el pedido cualquiera sea su monto a consulta de la Dirección de Administración. Si se dispone su aprobación, se gira el pedido al Servicio de Abastecimiento para la provisión respectiva. Cumplida la misma por la sección correspondiente, previo conocimiento de la Sección Control Patrimonial, el expediente es remitido a la Sección Despacho para su archivo. Cuando sea posible confeccionar el elemento, la Sección Control Patrimonial, girá el pedido a la Sección Talleres para la preparación del presupuesto correspondiente. Conformado el mismo vuelve a la Sección Control Patrimonial la que eleva el pedido a consulta de la Dirección de Administración. Si se dispone su aprobación se gira el pedido a los talleres del servicio de Abastecimiento para la confección respectiva. Cumplida la misma, el trámite continúa para su archivo en la forma indicada anteriormente. Cuando se considere que el elemento debe ser objeto de licitación la Sección Control Patrimonial gira el pedido a la Sección Contaduría para la afectación preventiva del monto estimado, comprometidos los fondos, el pedido vuelve a la Sección Control Patrimonial, la que lo eleva a consulta de la Dirección de Administración. Si se dispone su aprobación pasa a la Sección Licitaciones y Compras, continuando el trámite, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 28 del presente reglamento. Para disponer una provisión la Superioridad toma en cuenta el informe producido por la Sección Control Patrimonial y si se cuenta o no con fondos para su compra en caso de que esta fuera necesaria. Los pedidos recibidos con anterioridad al 1º de julio, cuya provisión no ha sido cumplida al 31 de diciembre quedan denegados. Cuando se resuelve no efectuar la provisión solicitada por no ser elementos de uso común, no existir fondos para su compra o no corresponder, se decreta el archivo en la Sección Despacho de la Dirección de Administración, previo conocimiento de la recurrente y de la Sección Control Patrimonial.

Nº 42. — Las planillas que se reciben en la Dirección de Administración (Sección Despacho), previo informe de la Sección Control Patrimonial, son giradas al Servicio de Abastecimiento para el reconocimiento de los elementos que menciona, por parte del técnico o especializado respectivo.

Cuando se trate de elementos en que procede expedirse a una Dirección especializada, se giran las planillas a la dependencia que corresponda para el reconocimiento pertinente. El informe técnico o especializado se referirá al desgaste o inutilización ocasionado por el uso natural, si ha cumplido el término de vida útil estimado; al estado de conservación; utilidad; posibilidades de arreglo y destino a dársele a los elementos de referencia. Cuando se trate del descargo de elementos que pertenezcan a material científico o instrumental músico o técnico de uso exclusivo de dependencias especializadas en la materia para que se utilizan se considerarán suficientes, las razones que se expongan siempre que el tiempo en que se encuentren en uso y demás circunstancias sean elementos de juicio satisfactorios. Cuando los elementos pertenezcan a una dependencia que se encuentra radicada en el interior del país, y resulte antieconómica su remisión a la Capital Federal para su reconocimiento se seguirá el mismo temperamento prescripto anteriormente. Informado el expediente por el Servicio de Abastecimiento o dependencia que corresponda, pasará a la Sección Control Patrimonial donde se formulará la correspondiente resolución que, una vez suscripta por la superioridad se comunica a la dependencia recurrente. En la Sección Control Patrimonial se formularán los asientos correspondientes al descargo autorizado remitiendo el expediente a la Sección Despacho para su archivo. Cualquiera otra resolución que recaiga se comunicará a la dependencia iniciadora. En conocimiento ésta, de la autorización de descargo, formula los asientos que corresponda.

Nº 44. — En los casos mencionados se exigirá recibo por duplicado que llevará el sello de la dependencia que recibe y será suscripto conjuntamente por el jefe de la misma y por el Oficial del Día o quien lo reemplace. El original de este documento quedará en poder de la que entrega y su duplicado es enviado a la Dirección de Administración con la comunicación que corresponda. Un triplicado de este recibo, firmado y sellado por la dependencia que entrega quedará en poder de la que recibe. De toda enmienda se dejará constancia al pie de los mismos. Estos recibos se extienden en el formulario Nº 646 cuando se trate de elementos de dotación fija. Para los de consumo se utiliza el formulario Nº 601 A. Cuando se retiren elementos de la Sección Almacenes se formularán recibos por separado agrupándolos en cada uno de ellos por su naturaleza, de acuerdo a la distribución de sus depósitos y teniendo en cuenta lo establecido en el número 25 para los pedidos de provisión. En un mismo recibo no se hacen constar elementos cuya previsión se dispuso por distintos expedientes. La dependencia receptora procederá a dar entrada a los elementos en el libro de cuentas corrientes, con la misma fecha de su recepción, sin necesidad de comunicarlo a la Superioridad, y teniendo en cuenta lo establecido en el Nº 106, con excepción de los depósitos que lo consignan en sus respectivos partes diarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

Adscripción a la Presidencia de la Nación

DECRETO Nº 7.158. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1954.

ATENDIENDO a razones del servicio y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Nº 25.090/53, de economías,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese —por el término de seis (6) meses— a la Presidencia de la Nación, al señor Teniente Coronel don Jorge Manuel Osinde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Franklin Lucero

Es Creada la Delegación Posadas de la Policía Federal

DECRETO Nº 6.335. — Bs. As., 21/4/1954.

VISTAS estas actuaciones —expediente 10.588-P-1954— por las que la Policía Federal solicita la creación de la Delegación Posadas, en la ciudad del mismo nombre, provincia de Misiones, y CONSIDERANDO: Que la Ley 14.294, promulgada el 22 de diciembre de 1953, dispuso la provincialización del territorio nacional de Misiones; Que su sanción genera la necesidad, urgente e impostergable, de habilitar una Dependencia de la Policía Federal, que con carácter de Delegación, cumplimente en el territorio de la provincia mencionada, las funciones inherentes a esa Repartición; Que, consecuentemente, debe disponerse la afectación de la Dependencia creada, a la Circunscripción VIa. (Nor-Este), para el cumplimiento de medidas de fiscalización y contralor; Por ello, atento a las disposiciones del artículo 22 de la Ley 13.030, Estatuto de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, la Delegación Posadas de la Policía Federal.

Art. 2º — Organízase la Dirección del Interior de la Policía Federal, en la forma que establece el gráfico —anexo IIIº— que integra el presente decreto.

Art. 3º — El número 1 del Reglamento de las Circunscripciones, Delegaciones y Subdelegaciones (R.R.P.F.29), Decreto Nº 15.964/46, párrafo 6º, queda modificado y redactado de la siguiente manera:

"...Circunscripción VIª (Nor-Este), asiento Paso de los Libres. Delegaciones: Paso de los Libres, Santo Tomé, Monte Caseros, Corrientes (Pcia. Corrientes), Resistencia, Presidencia Sáenz Peña (Pcia. Presidente Perón) y Posadas (Pcia. Misiones)."

Art. 4º — Quedan modificados en la forma que establece el gráfico que integra este Decreto, el anexo IIIº de la Ley 13.030, Estatuto de la Policía Federal y los decretos números 29.231/47 y 11.226/53.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

INCORPORACION AL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL PERSONAL DE LAS EX GOBERNACIONES DE CHACO Y LA PAMPA

DECRETO Nº 1.290. Buenos Aires, 22|3|54

VISTO: lo informado por los gobiernos de las provincias Presidente Perón y Eva Perón acerca de la opción acordada al personal administrativo, obrero y de maestranza y de servicio de los ex territorios nacionales de Chaco y La Pampa, y CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley Nº 14.037, que exige a las nuevas provincias mantener los mismos beneficios de que gozaba en la administración nacional al personal que pasa a depender de aquéllas, lleva implícito para la Nación obligaciones idénticas para quienes por una u otra razón, no sean absorbidos por la administración local; debiendo asegurárseles en consecuencia, las condiciones que determina la disposición legal citada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Por conducto del Ministerio del Interior y con intervención del Departamento de Hacienda, se dispondrá la transferencia, a partir del 1º de enero de 1954, del personal administrativo, obrero y de maestranza y de servicio, de las ex gobernaciones de Chaco y La Pampa que no se hayan incorporado a las respectivas administraciones locales. Estas transferencias se harán consultando la voluntad de los interesados y armonizándolas con las conveniencias del servicio.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1954 y hasta tanto se dispongan las transferencias ordenadas en el artículo 1º, prestarán servicio en el Juzgado Electoral de la Provincia Presidente Perón, los siguientes empleados de la ex gobernación del Chaco:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Nómina sintetizada

Oficiales 1º: Ricardo Esteban Sosa (M. 3.554.155), Luis Domingo Cabral (M. 2.526.578). Oficial 9º: Guillermo Codina (M. 2.526.509). Auxiliar 6º: Juan Nepomuceno Burgos (M. 3.888.492). Ayudante Mayor: Domingo Héctor Resca (M. 7.427.155).

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

Oficial 7º (Jefe de Taller): Enrique Mariño (M. 198.619). Auxiliar 6º: Ambrosio Martínez (Matrícula 2.550.997). Auxiliar 8º: Luis Sereni (M. 25.490). Ayudantes Mayores: Antonio Arancibia (Matrícula 2.557.109), Luis Raúl Aguirre (M. 5.717.131), Miguel Santos Fernández (M. 1.721.154), Héctor Nemesio Acuña (M. 7.424.394) y Felipe Mambrín (M. 7.421.604).

PERSONAL DE SERVICIO

Auxiliar 9º: Carlos Modesto Vale (M. 3.926.219). Ayudantes Mayores: Teófilo Barrios (M. 1.658.950), Juan Acosta (M. 3.566.238), Omar López (Matrícula 7.424.409) y Tranquilino Meza (M. 3.557.797).

A partir de la misma fecha prestarán servicios en el Juzgado Electoral de la Provincia Eva Perón, los siguientes empleados de la ex gobernación de La Pampa:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial 4º: Tomás Elizandro Gatica (M. 1.550.870). Oficial 8º: Jesús Luis Monco (M. 1.576.880). Auxiliares 6º: Manuel Domínguez (M. 1.572.464), Tomás Hernández (M. 1.564.835) y Antonio Millán (M. 1.145.054). Auxiliar 8º: Nicolás Toscano (Matrícula 1.553.517). Auxiliar 9º: Orfilio Ligaluppi (Matrícula 1.579.895). Ayudantes Mayores: Armando Risueño (M. 2.977.610), Alberto Esteban Palchevich (M. 7.341.746) y Elida Martha Kelly de Yelpo (L. C. 984.544).

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

Oficial 7º (Jefe de Taller): Toribio Lluch (Matrícula 1.568.515). Auxiliares 8º: Francisco Calcavecchia (M. 1.570.591), Martín Basilio Bordis (Matrícula 1.550.590), José Toribio (M. 1.566.884), Victorio Fernández (M. 1.569.385) y Bartolo Amoroso (M. 1.575.141). Auxiliares 9º: Raúl Eusebio Pérez (M. 1.577.495), Antonio Sequeira (M. 1.564.753), Abel Tesitore (M. 3.362.519) y Antonio Wilwerth (M. 1.569.017). Ayudantes Mayores: Mario Alberto Lluch (M. 3.867.529), Humberto Armando Evangelista (M. 3.860.128), Fernando Gatica (M. 3.866.226), Juan Pedro Riebe (M. 3.863.006), Elías Eduardo Medrano (M. 3.862.822), Héctor Amílcar Visconti (M. 265.815), Mauro Panzarasa (M. 3.866.245), Francisco Prudencio Zarelli (M. 1.573.442) y Atilio Humberto Capello (M. 7.341.291).

En iguales condiciones se considerarán a los Auxiliares 9º de la ex gobernación del Chaco, Simón Gutiérrez (M. 3.928.036), que continuará prestando servicios en el Ministerio de Salud Pública y Ricardo Horacio Venutti (M. 3.557.730), que lo hará en la Administración Central del Ministerio del Interior, a partir del 6 de diciembre de 1953, y a la Ayudante Mayor de la ex gobernación de La Pampa, Elvira Elsa Torres (L. C. 9.833.195), que prestará servicios en el Juzgado Electoral de la Capital Federal.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a abonar los haberes del personal a que se refiere el artículo 2º, a partir del 1º de enero del corriente año, con imputación a los créditos acordados por el presupuesto vigente para Gastos en Personal de las Provincias Presidente Perón y Eva Perón.

Al solo efecto de lo dispuesto en el presente decreto y en uso de la facultad que confiere el artículo 6º de la Ley Nº 14.158, considéranse los créditos de referencia afectados a los Juzgados Electorales de las Provincias Presidente Perón y Eva Perón y consecuentemente modificadas las leyendas de los ítem respectivos de la siguiente manera:

Inciso 1º - Gastos en Personal - Item 5 - Provincia Presidente Perón. Personal transitorio del Juzgado Electoral.

Inciso 1º - Gastos en Personal - Item 6 - Provincia Eva Perón. Personal transitorio del Juzgado Electoral.

Art. 4º — No se consideran vacantes frente a las disposiciones del Decreto Nº 25.090|53 y a los efectos exclusivos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, los cargos correspondientes al personal consignado en el mismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Pedro J. Bonanni.

Agentes Judiciales en Agencias de la Dirección Gral. Impositiva

RES. INTERNA Nº 886 (Adm.). — Bs. As., 15/4/54.

VISTO la reestructuración de la Sede y Distritos que constituían la ex Delegación Suburbana, dispuesta por Resolución Interna Nº 843 (Adm.); la necesidad de nombrar Agentes Judiciales en las Agencias creadas por la misma; atento la conveniencia de designar los agentes que se harán cargo de dichas funciones hasta tanto se efectúe la designación correspondiente en cada una de ellas y lo propuesto por Subdirección de Delegaciones y Agencias; en uso de las atribuciones que le confiere, en su artículo 7º, la Ley 11.683 (t. o. en 1952),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Agente Judicial en las Agencias Avellaneda y Lomas de Zamora, al señor Carlos Alberto García, y en las Agencias San Isidro, General San Martín y Morón, al señor Enrique Mariano Nicasio Duarte Meira, este último a partir del día 7 del corriente.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, tome conocimiento Subdirección de Administración y comuníquese por Departamento de Administración.

Alfonso U. Frangipani

Inversiones de Entidades de Seguros y Reaseguros

RESOLUCION Nº 2.971. Buenos Aires, 12|3|54.

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 16.590|53, por el cual se dispone que esta Superintendencia de Seguros dictará las normas y reglamentaciones a que deberán ajustarse las entidades dedicadas en el país al seguro y reaseguro, con el fin de adecuar el cuadro de sus inversiones de conformidad con las disposiciones del mismo, y CONSIDERANDO: Que esta Repartición, entre las previsiones a establecerse para poner en práctica el ordenamiento general del mencionado Decreto, debe fijar el límite mínimo o máximo a regir en cada tipo de inversiones; Que dichos límites, así como las demás normas de inversión que los complementen, deben ser estructurados con miras al logro de una adecuada proporción de los valores de los distintos bienes entre sí, consultando simultáneamente la liquidez, rendimiento y seguridad de los mismos; Que al propio tiempo, la articulación de dichos límites mínimos y máximos entre sí permitirá a cada entidad seguir operando de acuerdo con su propia situación y modalidad, sin perjuicio de adaptarse al nuevo régimen implantado; Que las normas a aplicarse han sido sometidas en su oportunidad al Ministerio de Finanzas, el cual ha acordado su aprobación, desde el punto de vista de la política de seguros y reaseguros, a su cargo; Por ello, y de acuerdo con la opinión de los miembros del Consejo Consultivo,

El Director General de la Superintendencia de Seguros, Resuelve:

1º — Las entidades aseguradoras y el Instituto Nacional de Reaseguros invertirán las reservas y depósitos a que se refiere el artículo 15º primer párrafo del Decreto Nº 23.350|39, netos de las deducciones indicadas en el mismo, de acuerdo con los límites señalados seguidamente:

I. Sociedades anónimas de seguros y agencias y sucursales extranjeras

a) Bonos y Títulos Públicos de Renta: 40 % como mínimo.
b) Inmuebles: 35 % como máximo.
c) Préstamos Hipotecarios: 40 % como máximo.
d) Otras Inversiones: 10 % como máximo.

En conjunto, los rubros Inmuebles y Préstamos Hipotecarios no podrán exceder del 50 %.

II. Instituto Nacional de Reaseguros.

a) Bonos y Títulos Públicos de Renta: 60 % como mínimo.
b) Inmuebles y Préstamos Hipotecarios: 40 % como máximo.

Los títulos destinados a financiar la construcción de viviendas a que se refiere el Capítulo VIII G. 12 del Segundo Plan Quinquenal figurarán, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el rubro "Bonos y Títulos Públicos de Renta", contribuyendo a la formación de los límites mínimos establecidos precedentemente para dicho tipo de inversión.

2º — La inversión del capital accionario y las reservas computables como tal, se ajustará de conformidad con la Superintendencia de Seguros, a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 15º del Decreto Nº 23.350|39.

3º — Con respecto al rubro "Bonos y Títulos Públicos de Renta", las sucursales y agencias de entidades extranjeras continuarán rigiéndose por las normas vigentes en cuanto a depósitos de garantía (Decreto Nº 67.185 del 19 de julio de 1940 y disposiciones complementarias), sin perjuicio de ajustarse a lo establecido en la presente Resolución, por el importe faltante, en caso de que la cantidad mínima exigida por las referidas disposiciones no alcance a completar el porcentaje establecido en el artículo 1º, punto I a).

4º — Se exceptúa de lo dispuesto en la presente Resolución a las sociedades cooperativas y mutuas de seguros, las que deberán ajustarse a los límites de inversión que oportunamente se establezcan a su respecto.

5º — Las entidades aseguradoras se sujetarán asimismo a las siguientes normas:

a) Lo invertible en acciones y obligaciones (debentures) de una empresa o grupo de empresas vinculadas, no podrá exceder del veinte por ciento (20 %) del total emitido por todas ellas por los dos conceptos mencionados.
b) Si la emisora fuera una entidad aseguradora, el límite a que se refiere el artículo anterior, será, para lo futuro, del diez por ciento (10 %). Las entidades que a la fecha de la presente Resolución posean un porcentaje superior, podrán mantenerlo.
c) La inversión en acciones y obligaciones (debentures) debe excluir todo papel especulativo o expuesto a frecuentes oscilaciones bursátiles.

6º — Dentro de los sesenta (60) días hábiles de la fecha, las entidades aseguradoras comprendidas en la presente Resolución y el Instituto Nacional de Reaseguros deberán informar a esta Superintendencia en los formularios a proveerse para tal fin, sobre su situación frente a las normas contenidas en la misma. Someterán, igualmente, los planes para encuadrarse en dichas normas si su actual cuadro de inversiones no se ajustara a ellas.

7º — Hasta tanto se presenten y aprueben los informes y planes a que se hace referencia en el artículo anterior, las entidades comprendidas en la presente se abstendrán de realizar operaciones que importen rebajar o aumentar respectivamente, los porcentajes mínimos o máximos que para los distintos tipos de inversión quedan establecidos.

8º — Déjase sin efecto lo dispuesto en el punto 1º, apartado VI, 2º párrafo de la Resolución Nº 1.689.

9º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Angel B. Vuolo

ACEPTANSE RENUNCIAS EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO SINTETIZADO

1.870—9|2|54. — Dirección de Vitivinicultura la renuncia presentada por el Oficial 8º, Sixto Alberto Blanco (Matrícula 3.118.466). Dirección General de Administración: Auxiliar 4º, Domingo Roperti (M. 5.031) al 1º de diciembre de 1953; Dirección Nacional de Minería: Oficial 6º, Carolina Celia Souto Molina de Ruggiero (M. 277.462), al 9 de noviembre de 1953; Auxiliar 5º, Luis María Canicoba (Matrícula 50.798), al 1º de noviembre de 1953 y Auxiliar 8º, Gaspar Miguel Nuviala (M. 2.907.938), al 1º de abril de 1953; Dirección General de Industria Manufacturera: Auxiliar 9º, Luis Santiago Frank (M. 3.462.465), al 9 de noviembre de 1953; Dirección General de Economía Comercial: Asesor, Ameghino Daseo (Matrícula 1.310.942), al 1º de diciembre de 1953 y Oficial 9º, Antonio Mena (M. 3.343.942), al 23 de octubre de 1953; Dirección General de Contralor Comercial: Oficial 4º, Roberto Aubone Videla (M. 245.280), al 1º de noviembre de 1953 y Alberto Alfredo Cidale (M. 3.230.301), al 1º de diciembre de 1953 y Auxiliar 3º, Angel Alfonso Di Lorenzo (Matrícula 355.124), al 9 de noviembre de 1953 Dirección Nacional de Abastecimiento: Oficial Mayor, Eugenio Ricardo Agostini (M. 397.951), al 26 de octubre de 1953 y Auxiliar 1º, Enrique Eduardo Boschi (M. 4.046.831), al 17 de noviembre de 1953. Déjase sin efecto la transferencia y confirmación dispuestas a favor del Auxiliar 7º, Angel Antonio Farina (M. 3.121.150), por Decretos Nros. 1.873|51 y 14.263|53, por haber sido declarado cesante por abandono de servicio.

NORMAS DE TRABAJO Y SALARIOS PARA TAREAS DE ESQUILA EN JURISDICCION DE LA COM. PARITARIA No. 3 - BUENOS AIRES

RESOLUCION C. N. Nº 124. — Bs. As., 23/9/1953.

VISTO: el Acuerdo Nº 13/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 3, con asiento en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, estableciendo condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en tareas de esquila de las zafras del ciclo 1953/54, en su jurisdicción, suscripto por los Representantes Obreros, señores: Ricardo I. Ponce, Raúl H. Carro, Saturnino Luna, Eugenio Almada y Daniel Barral y por los Representantes Patronales, señores Alejandro Ternatore, Arturo C. Rolfo, Pedro J. A. Ortega, Angel F. Gallo y Antonio L. Santini, y CONSIDERANDO: Que el estudio de este acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de esquila; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse condiciones de trabajo y retribuciones para los obreros de esquila, ya sean en máquinas (tanteras) o en instalaciones fijas o/a mano (tijeras) para la esquila de 1953/54 en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3, con asiento en la ciudad de San Nicolás, que incluye los siguientes Partidos: Alberti, Baradero, Bartolomé Mitre, Bragado, Campana, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, General Pinto, General Rodríguez, General Sarmiento, General Villegas, Junín, Las Conchas, Leandro N. Alem, Lincoln, Luján, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pergamino, Pilar, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, General Viamonte, Vicente López y Zárate, empezando a regir desde el 18 de octubre del corriente año

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Contratación del personal: El personal necesario deberá solicitarlo el empleador al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores (S. U. T. R. E.) el que reunirá las condiciones de especialidad en las tareas a realizar. Los establecimientos que dispongan de maquinarias propias y las afecten a la esquila de sus majadas, podrán integrar las cuadrillas de obreros de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 13.020. La contratación del mecánico, mecánico afilador y cocinero será libre.

Cuando no existiera Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores, o no pudiera suministrar el personal solicitado la contratación será libre, en este último caso la organización obrera extenderá a los productores constancia escrita de tal circunstancia. El personal podrá continuar al servicio de la máquina durante toda la campaña.

Art. 3º — Delegado obrero: La asociación de trabajadores rurales podrá designar entre los obreros de cada lugar de trabajo a un delegado obrero cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden y la disciplina en el trabajo así como el cumplimiento del mismo; atender a las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor del trabajo.

Art. 4º — Aprendiz esquilador: En caso de producirse una vacante de esquilador ésta la ocupará un aprendiz esquilador, no pudiendo desempeñar la plaza más de uno por máquina, salvo convención de partes.

Art. 5º — Traslado del personal: El traslado del personal estará a cargo de los dueños de máquinas esquiladoras, quienes correrán con el total de los gastos ocasionados por el traslado del personal contratado, desde el punto de concentración hasta el lugar inicial de las tareas debiendo trasladarlos al lugar de contratación al término de la campaña.

Art. 6º — Jornada de trabajo: Las tareas diarias de trabajo será de sol a sol. Deberán respetarse las siguientes pausas: cuarenta y cinco minutos (45) a las ocho horas para el desayuno; tres (3) horas al mediodía para el almuerzo y treinta minutos a las dieciséis (16) horas para la colación de la tarde.

Los obreros ocupados en la esquila, están obligados a hacerse presente a la hora fijada para el comienzo de las tareas.

Art. 7º — Alimentación: La alimentación será abundante y preparada higiénicamente. En el desayuno se servirá mate cocido o café y asado; en el almuerzo sopa, puchero con legumbres o guiso; en la colación de la tarde mate cocido y por la noche asado o guiso, se dará galleta a discreción y se proporcionará agua fresca durante el día en el lugar de trabajo. La yerba se dará en las condiciones acostumbradas. El suministro de vino que en todos los casos será con cargo al obrero, no podrá exceder de un cuarto (1/4) litro, por persona y comida principal. Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena en los campamentos, cuarenta y cinco (45) minutos después de haber finalizado la labor del día, para facilitar el aseo del personal.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Art. 8º — El personal tendrá amplia libertad para surtirse de mercaderías donde más le convenga.

Art. 9º — Alojamiento: Se facilitará a los obreros comodidades apropiadas para el descanso, dentro de las posibilidades de la explotación; las habitaciones o galpones deberán satisfacer condiciones de abrigo e higiene y no podrán ser utilizadas como depósitos, si no hubiere estas comodidades el contratista deberá proveer una carpa con capacidad suficiente para pernoctar y una lona para preservar del sol en las horas de descanso, a la cuadrilla. También deberá proveerse tablas o tablones y sus bancos correspondientes. Se proveerá un farol por cada diez personas, el que estará a disposición de los obreros.

Art. 10. — Los obreros quedan obligados a armar y desarmar las carpas que se hubieran levantado como así a cargar y descargar la máquina.

Art. 11. — Higiene: Los empleadores tendrán disponibles en los lugares en que se alojen los obreros, agua y jabón para la higienización de los mismos.

Art. 12. — Prohibición de fumar: Para evitar riesgos de incendio, el personal dejará de fumar en el lugar de trabajo una (1) hora antes de la terminación de la jornada.

Art. 13. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidando el material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda terminantemente prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 14. — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o/a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 15. — Trabajo familiar y con personal estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 16. — Herramientas y útiles: Los empleadores facilitarán al personal, las herramientas y útiles necesarios para la ejecución de los trabajos para los que fueron contratados, las que serán devueltas una vez terminadas las tareas.

Art. 17. — Comodidades del lugar en que se ejecuten las tareas: Las tareas se ejecutarán bajo galpones, tinglados o carpas. Estos lugares deberán ofrecer seguridad y reparo, tener la amplitud necesaria para que los obreros puedan trabajar con comodidad y sin riesgos de accidentes por atropellos de los animales.

Art. 18. — Canje de latas: En los lugares donde se acostumbre el uso de "latas" para control, éstas se podrán canjear al mediodía y por la tarde al finalizar la jornada.

Art. 19. — Cómputo de jornal: Para los obreros ocupados a jornal los salarios se abonarán por día y medio día, comenzada la labor corresponderá liquidar por lo menos medio día.

CLASIFICACION DEL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL

Art. 20. — Suspensión del personal: Cuando el personal deba ser suspendido por falta de trabajo, deberá avisársele con veinticuatro (24) horas de anticipación. Igual obligación rige para los obreros que decidan dejar el trabajo.

Art. 21. — El personal ocupado en las tareas de esquila, tendrá las siguientes obligaciones:

1º **Esquiladores:** Prestar atención a las tareas que desempeña y calidad de su trabajo.

a) Esquilar procurando no cortar al animal.

b) No recortando la lana.

c) Separando distintamente el vellón de la lana de barriga.

d) Evitando cortes de orejas, partes vitales del animal y órganos de reproducción.

e) Comunicando de inmediato al encargado todo corte de orejas, partes vitales del animal, órganos de reproducción y lesiones de más de cinco (5) centímetros de longitud.

f) Tratando al animal con el debido cuidado, evitando golpes y apretones que puedan ocasionarle ulteriores consecuencias e inclusive presionar con la rodilla o el pie el vacío del animal.

2º **Agarradores:** Es obligación del agarrador sacar del brete al animal sin golpearlo, llevándolo por delante y no deberá tener maneados más de dos animales frente a cada esquilador, debiendo proveer, cuando trabaje por día, hasta cuatro peines y ocho tijeras a mano, cuando trabaje a destajo deberá proveer hasta cinco peines y hasta diez tijeras a mano.

3º **Playeros:** Será obligación del playero, levantar con cuidado cada vellón y extenderlos de manera adecuada en las mesas correspondientes, levantar la lana de barriga y ponerla en depósitos apropiados, limpiar a menudo la playa de esquila y levantar los pedazos de lana colocándolos en dichos depósitos.

4º **Envellonadores:** Es obligación del envellonador revisar cada vellón alrededor de la cola, apartando los pedazos sucios; enrollar y atar el vellón debidamente, según los casos: limpiar los pedazos de lana caídos alrededor y debajo de la mesa, poniéndolos en depósitos a tal efecto. Debiendo atender, cuando trabaje por día, hasta cuatro peines y ocho tijeras a mano: cuando trabaje a destajo deberá atender hasta cinco peines y hasta diez tijeras a mano.

5º **Enlienzadores:** Será obligación del enlienzador utilizar en sus trabajos los lienzos reacondicionados sin que las roturas ocasionales de los mismos signifiquen motivos de reclamos.

6º **Cosedores:** Es obligación del cosedor hacer las costuras con la mayor prolijidad, tratando de que los lienzos queden perfectamente cerrados.

7º **Estibadores:** Es obligación del estibador, estibar en forma correcta los lienzos evitando que los mismos se desmoronen.

8º **Cocineros:** Será obligación de los cocineros, mantener la más completa higienización de todo utensilio que use para sus tareas, como asimismo los utensilios que son de indispensable uso para la cuadrilla.

9º **Esquilador individual:** Solamente intervendrá el esquilador individual en majadas chicas que por el número de animales no haga necesario la ocupación de otro personal. Es obligación de este obrero realizar todas las tareas inherentes a la esquila en la forma que determina este artículo

III — SALARIOS

Art. 22. — Con casa y comida:

Esquilador:	A mano	A máquina
Ovejas, capones, borregos y borregas, Merino Argentino o Rambouillet, cada uno ...	$ 1.15	$ 0.60
Esquilador:		
Ovejas, capones, borregos y borregas, Merino Australiano, cada uno	„ 1.05	„ 0.50

Amplíase la Personería Gremial a una Federación

RESOLUCION M. Nº 51 D.N.T. — Buenos Aires, 14|4|54

VISTO la solicitud presentada por la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines, en el Expediente Nº 19.740-P-48, y CONSIDERANDO: Que la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines, goza de personería gremial, otorgada según lo dispuesto en el Decreto 23.852|45 - Ley 12.921; Que la Confederación General del Trabajo de la República Argentina ha solucionado definitivamente el diferendo intersindical suscitado entre la mencionada entidad y la Federación Gráfica Argentina por Resolución Nº 80 de su Comisión Arbitral, reconociendo a la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines el derecho de representar a los trabajadores armadores de cajas de cartón o bolsas de papel, que no realicen ninguna impresión gráfica; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Inclúyase en la personería gremial otorgada a la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines por Resolución Nº 114 de fecha 6 de mayo de 1949, a los trabajadores armadores de cajas de cartón o bolsas de papel, que no realicen ninguna impresión gráfica.

2º — Exclúyase de la personería gremial Nº 171|47 otorgada a la Federación Gráfica Argentina en el Expediente Nº 74.186-G-46, a los trabajadores armadores de cajas de cartón o bolsas de papel, que no realicen ninguna impresión gráfica, adjuntándose al mismo copia de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Giavarini

Esquilador:		
Ovejas, capones, borregos y borregas, otras razas, c/u	$ 0.85	$ 0.45
Esquilador:		
Carnero Merino Argentino o Ramboullet, cada uno ...	„ 4.80	
Esquilador:		
Carneros Merino Australiano, cada uno	„ 3.45	„ 1.80
Esquilador:		
Carneros, otras razas, c/u ..	„ 1.95	„ 1.40

Por día:

Agarrador	$ 39.65
Envellonador	„ 28.35
Playero mayor	„ 23.80
Playero menor	„ 15.85
Médico mayor	„ 23.80
Médico menor	„ 15.85
Alzador	„ 27.75
Cosedor de lienzos	„ 27.75
Atador	„ 27.75
Estibador	„ 27.75
Cocinero	„ 22.50
Ayudante cocinero	„ 15.85
Afilador (hasta diez tijeras)	„ 27.75
Peones sin especificar	„ 22.50

Por mes:

Cocinero hasta 10 hombres	„ 431.—
Cocinero más de 10 hombres, hasta 15 ...	„ 454.—
Ayudante cocinero	„ 391.—

Nota: Cuando se cocine para más de 15 personas deberá ocuparse un ayudante cocinero.

A destajo:

Agarrador por cada 100 animales	$ 9.45
Envellonador por cada 100 animales	„ 8.30

Esquilador individual	**A mano**	**A máquina**
Ovejas, capones, borregos y borregas Merino Argentino o Ramboullet, cada uno	$ 2.30	
Ovejas, capones, borregos y borregas Merino Australiano, cada uno	„ 2.20	$ 1.50
Ovejas, capones, borregos y borregas otras razas, cada uno	„ 2.10	„ 1.45
Carneros Merino Argentino o Ramboullet, cada uno	„ 6.70	
Carneros Merino Australiano, cada uno	„ 4.70	„ 3.75
Carneros otras razas, cada uno	„ 3.20	„ 2.75

Esquila de planteles:

Para carneros y majadas de plantel, a galpón o campo, la remuneración será convencional; el personal para realizar dicha tarea podrá ser elegido libremente por el empleador de la lista del sindicato.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23. — Accidentes de trabajo: En caso de accidentes de trabajo se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes Nros. 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión números 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 24. — Botiquín de primeros auxilios: En todo lugar de trabajo y en forma fácilmente accesible se ubicará un botiquín con los elementos indispensables para prestar los primeros auxilios en caso de accidente, sin perjuicio de que cuando sea necesario traslade al obrero accidentado hasta donde pueda prestársele asistencia médica.

Art. 25. — Forma de pago: Los pagos se harán de conformidad con lo establecido en la Ley número 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince días y deberán hacerse en días hábiles durante las horas y en el lugar de trabajo, quedando prohibido efectuarlos en lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas como negocio principal o accesorio.

Art. 26. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar salarios por trabajos no realizados, aunque a ellos les hubiera correspondido efectuarlos.

Art. 27. — Días feriados pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.921 (Decreto Nº 10.991/44) y 17 de octubre (Ley 12.868).

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o seis jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (art. 5º del Decreto Nº 19.921/44). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los 6 días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (art. 6º del Decreto Nº 19.921/44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991/44 (Ley 12.921) por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir retribución extra debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva por el feriado del 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que hayan cumplido con la condición dispuesta en el art. 5º del Decreto Nº 19.921/44, mencionada en el párrafo 2º del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto Nº 6/48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, deberá percibir el jornal con el 100 % de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio (Ley 12.868).

Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 28. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario se deberá abonar de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302/45.

Art. 29. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302/45, Ley 12.921).

Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 30. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la comisión paritaria Nº 3, sita en la calle Ameghino 387, T. E. Nº 409, San Nicolás, sin perjuicio de continuar las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 31. — Reclamaciones: Toda reclamación individual por incumplimiento de la presente resolución deberá radicarse en la Inspectoría, Subdelegación o Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, que por jurisdicción corresponda.

Art. 32. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o infrinjan cualquier disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

Art. 33. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma (art. 14º de la Ley 13.020).

Art. 34. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo. Santiago Ambrosis, presidente.
Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.
Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.
Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509/48.

ZONA DE ACTUACION DE UN SINDICATO

RESOLUCION M. Nº 54 D.N.T. — Buenos Aires, 14|4|54

VISTO la solicitud de extensión de su zona de actuación presentada por el Sindicato Obrero de la Industria de la Alimentación, en el Expediente número 48.624-A-45, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad obtuvo personería gremial por Resolución Nº 64 de fecha 13 de mayo de 1946 de este Ministerio de Trabajo y Previsión; Que en todo el territorio de la Nación, la misma cumple con el carácter de suficientemente representativa en los términos del artículo 8º del Decreto 23.852|45 - Ley 12.921; Que avala su pedido la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Extiéndese la zona de actuación reconocida al Sindicato Obrero de la Industria de la Alimentación por las Resoluciones Nº 64|46, 342|47, 314|49, 353|51 y 398|52, a todo el territorio de la Nación.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Giavarini

PERSONERIA GREMIAL AL "SINDICATO UNICO TRABAJADORES ESPECTACULO PUBLICO"

RESOLUCION M. Nº 63. — Buenos Aires, 15|4|54.

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público, en el Expediente Nº 5.695|53, y CONSIDERANDO: Que compete al suscripto en cumplimiento de expresas disposiciones del Decreto 23.852|45 - Ley 12.921, otorgar, suspender o dejar sin efecto el reconocimiento gremial de las asociaciones profesionales obreras; Que en el primer Congreso Constitutivo del "Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público", realizado el día 23 de octubre de 1953 por la "Unión Protección Acomodadores", con personería gremial otorgada por Resolución Nº 76|46, el "Sindicato Argentino del Espectáculo Público", con personería gremial concedida por Resolución Nº 58|48, la "Sociedad de Controles Recaudadores Cinematográficos", y la "Sociedad Administradores Cinematográficos", inscriptos respectivamente bajo los números 122 y 564, el "Sindicato Unión Operadores Empleados de Cine y Teatro de Mendoza" y el "Sindicato Argentino Radiofónicos y Televisión", con presentación, se resolvió la fusión de las entidades mencionadas; Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores del espectáculo público, excluyéndose a los operadores cinematográficos de la Capital Federal, provincia de Buenos Aires y Ciudad de Rosario, representados por el Sindicato de Operadores Cinematográficos, con personería gremial otorgada por Resolución Nº 78|46, a los empleados de distribuidoras cinematográficas de la Capital Federal, representadas por el Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas, inscripto bajo el Nº 460 y a los obreros enceradores y limpiadores de salas de espectáculo público, oficinas y casas particulares de la Capital Federal y provincia de Buenos Aires, representados por el Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas del Espectáculo Público, Oficinas y Casas Particulares, inscripto bajo el Nº 600; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en el Decreto 23.852|45 - Ley 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que avala su pedido la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público", con sede en la calle Perú 151 de esta Capital, con el carácter de sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores del espectáculo público, con zona de actuación en todo el territorio de la Nación.

2º — Exclúyase de los trabajadores enumerados en el artículo 1º, a los operadores cinematográficos de la Capital Federal, provincia de Buenos Aires y Ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe, representados por el Sindicato de Operadores Cinematográficos con personería gremial otorgada por Resolución Nº 78|46; a los empleados de distribuidoras cinematográficas de la Capital Federal, representados por el Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas, con inscripción bajo el Nº 460 y a los obreros enceradores y limpiadores de salas de espectáculo público, oficinas y casas particulares de la Capital Federal y provincia de Buenos Aires, representados por el sindicato Obreros Enceradores y Limpiadores de Salas del Espectáculo Público, Oficinas y Casas Particulares, inscripto bajo el Nº 600.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público, y la inserción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini

ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Orden de Pago Especial Nº 108

DECRETO Nº 6.394. — Bs. As., 22|4|54.

VISTO la necesidad de acordar a la Provincia de Buenos Aires un anticipo de m$n. 25.000.000, sobre su participación en el producido del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, correspondiente al año 1952, fijada en pesos 32.974.114,06 moneda nacional en virtud del Decreto Nº 24.433|53, cuya liquidación definitiva se realizará tan pronto como la Provincia cumpla con determinados requisitos formales exigidos por la Ley Nº 14.060;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para entregar a la Provincia de Buenos Aires, hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), a cuenta de su participación en el producido del impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes correspondiente al ejercicio de 1952.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, anticipará de sus disponibilidades a la Provincia de Buenos Aires, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000).

Art. 3º — La entrega que dispone el artículo anterior será considerado como anticipo de la participación de la Provincia de Buenos Aires en el impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes del ejercicio de 1952. En la oportunidad de realizarse la liquidación definitiva de la cuota asignada por el Decreto Nº 24.433|53, la Contaduría General de la Nación efectuará los ajustes que correspondan.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

Peso de Tubérculos de Papa para Consumo de la Cosecha años 1953-54

RESOLUCION Nº 446. — Bs. As., 13|4|54.

VISTO el Expediente MICN. número 131.500|54, atento lo informado por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), lo aconsejado por la Comisión Interministerial de Coordinación Agropecuaria, y CONSIDERANDO: Que los gramajes mínimo y máximo para la papa establecidos por la Resolución MICN. número 204|54 se fijaron sobre la base de una estimación primaria de disponibilidades del tubérculo, y de la calidad comercial media de la producción; Que las investigaciones posteriores realizadas en las zonas de producción, aconsejan la conveniencia de ajustar dicho gramaje de acuerdo con el tamaño predominante de los tubérculos con los que se atenderá la demanda del consumo; Que lo expuesto encuadra dentro de las previsiones del IIº Plan Quinquenal (Capítulo XIX - G. 1); Por ello, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio

Resuelve:

1º — A partir de los diez (10) días de la fecha, fíjase en sesenta (60) gramos el peso mínimo de los tubérculos de papa (cosecha 1953|54), que con destino al consumo se comercialicen en todo el país.

2º — Admítese una tolerancia total en peso de hasta cinco (5) por ciento por bolsa para tubérculos inferiores al peso mínimo indicado en el apartado anterior.

3º — Las infracciones a las disposiciones de la presente resolución, serán pasibles de las penalidades establecidas en las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de Provincias y Territorios, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, y archívese.

Amundarain.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
VENTA DE AUTOMOTORES
Decreto Nº 10.899|53
Aviso de Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 3 del mes de junio del año 1954, a las 10 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, (venta automotores), de esta Policía Federal, lotes Nº 34, 35, 36 y 37 comprendiendo los renglones números 361 al 400 inclusive, y lote único, venta repuestos, usados.

Los automotores y repuestos de referencia se encuentran en exposición en el depósito, sito en la calle Corrientes número 5340, donde podrán ser examinados, los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 10 y de 14 a 16 horas. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1954. — Juan Angel López, Inspecto General, Director de Administración.

e.11|5-Nº L-2.531-v.24|5|54

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Licitación Pública Nº 266
Expte. D-48.393-54

Llámase a Licitación Pública Nº 266, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de mayo de 1954, a las 13 horas, para la provisión de: Ferromanganeso, ferrocromo, ferrovanadio, ferromolibdeno, ferrotitanio, níquel y silicio de calcios. — Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.11|5-Nº L-2.520-v.17|5|54

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23|954

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "papel para Dirección de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de junio de 954 a las 15,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas. — Buenos Aires, mayo 20 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|5-Nº L-2.522-v.17|5|54

Licitación Pública Nº 22|954

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "calzado" (para personal uniformado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de junio de 1954 a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 639, 6º piso, cualquier día hábil, de 11,00 a 17,30 horas. — Buenos Aires, mayo 11 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|5-Nº L-2.523-v.24|5|54

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación para el 18 de mayo a las 16 horas, para la adquisición de dos (2) serruchos para cortar metales con capacidad para secciones redondas y cuadradas, accionados con motor eléctrico. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la mencionada oficina.

e.11|5-Nº L-2.521-v.17|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente. Nº 80.086|53

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 20 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de un aparato para análisis térmico diferencial. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.11|5-Nº L-2.525-v.17|5|54

Expediente Nº 131.325|54

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 20 de mayo de 1954, a las 16.30 horas, para el acarreo de hasta 17.000 bolsas de cebollas y 14.000 ristras de ajo.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.11|5-Nº L-2.526-v.17|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública Nº 110|54, para el día 7 de septiembre de 1954, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas y el proyecto y construcción de las obras civiles de la línea de 132 kw. "Nihuil Nº 1, San Rafael, Mendoza" y estaciones transformadoras Mendoza y San Rafael (Provincia de Mendoza) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 84.350.000).

Los pliegos de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 700,00 podrán consultarse y adquirirse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.11|5-Nº L-2.524-v.21|5|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.
Construcción Destilería "Presidente Perón"

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 296 (hora 10) Oxígeno y Acetileno.

La apertura de la licitación se efectuará el día 17 de mayo de 1954, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.11|5-Nº L-2.527-v.13|5|54

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 291 (hora 10). Accesorios para cañerías.

La apertura de la licitación se efectuará el día 14 de mayo de 1954, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.11|5-Nº L-2.528-v.13|5|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES
(E.N.D.E.)
Licitación Pública Nº 89|53 (2º llamado)

Camionetas rurales. Apertura: 31 de mayo de 1954 a las 16.30 horas, simultánea en esta Administración General (Avda. R. S. Peña Nº 1190) y en la Delegación del Yacimiento Presidente Perón (Gobernador Moyano Nº 801, Río Gallegos). Informes y pliegos en las mismas de 14 a 17 horas.

e.11|5-Nº L-2.529-v.17|5|54

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 30|54, "Subestaciones para minas", para el día 25 de junio de 1954 a las 16 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.11|5-Nº L-2.530-v.21|5|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Decreto Ley Nº 13.937|46
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 238.631

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 27 de mayo del corriente año, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paseo Colón Nº 239, 6º piso, Capital, todos los días hábiles de la Administración Pública Nacional, de 11.15 a 18.15 horas. Buenos Aires, 30 de abril de 1954.

e.11|5-Nº L-2.519-v.17|5|54

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

Llámase a Lic. Púb. Nº 2|54, con apertura en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, 1º piso, para el día 1º de junio próximo a las 13 hs., para la explotación de la confitería y bar, existente en la Administración del Puerto Eva Perón (Dock Central). Pliego de condiciones, en la Dirección Nacional de Puertos o en la Administración del Puerto Eva Perón. Valor del ejemplar (pesos 20.— m|n.).

e.11|5-Nº L-2.518-v.17|5|54

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 623-M-954

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de grupos electrógenos, conforme al siguiente detalle:

(2) dos grupos electrógenos Diesel de 500 H. P. c|u.

(2) dos grupos electrógenos Diesel de 350 H. P. c|u.

(1) un grupo electrógeno Diesel de 300 H. P.

(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 200 H. P. c|u.

(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 100 H. P. c|u.

El motor de los mismos deberá ser de una velocidad máxima de 500 R. P. M.: Alternador trifásico C. A. para 220|380 voltios frecuencia de 50 ciclos.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, calle Avenida 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.3|5-Nº L-2.373-v.21|5|54

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 2 del mes de Junio del año 1954, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 10, para la adquisición de casimir tropical para la confección de uniformes para el año 1954.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1954.

e.7|5-Nº L.2.472-v.20|5|54

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44|54, para las 10 horas del día 18 de mayo de 1954, para la confección de blusas, pantalones, capotes y chaquetillas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, de 6,45 a 13,30 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941; Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.5|5-Nº L-2.395-v.11|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 45|54, para las 10 horas del día 21 de mayo de 1954, para la provisión de chapas, hardboard, cemento, pintura, clavos y alambre. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.10|5-Nº L-2.469-v.14|5|54

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 3|54
Expte. Nº 1.105|54

Llámase a licitación pública para la ejecución por el sistema de "unidad de medida", de la pavimentación en hormigón simple y trabajos complementarios, de la Avenida Central de la Ciudad de San Juan de acuerdo a las especificaciones contenidas en el respectivo pliego de condiciones.

La apertura de propuestas se realizará el día 7 de junio de 1954 a las 11 horas en la Oficina de Licitaciones del Consejo, calle Entre Ríos (antes Rawson) Nº 753, donde puede adquirirse el pliego de condiciones y obtenerse otras informaciones. Precio del pliego $ 200.—. Presupuesto Oficial: $ 1.321.874,22 moneda nacional.

San Juan, 29 de abril de 1954. — Emilio A. Koch, en ejercicio de la Presidencia.

e.6|5-Nº L-2.424-v.19|5|54

Ministerio de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente T. 80/953

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 14 de mayo de 1954 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de una courier, con cuatro cubiertas y rueda de auxilio completa armada y accesorios de fábrica, la adquisición de referencia es con destino a las obras de habilitación de la Colonia Penal de Rawson (U-6). — El acto se llevará a cabo en el Despacho de la Dirección de la Colonia Penal de Rawson (U-6), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Unidad todos los días hábiles de lunes a viernes de 13 a 19,15 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.30|4-Nº L.2.309-v.11|5|54

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expte. Nº 050-LC-54
Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para la adquisición de uniformes y equipos.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 12 de mayo a las 18 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 2263, Planta Principal, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección, días hábiles, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1954. — El Contador de la Facultad.

e.3|5-Nº L-2.358-v.12|5|54

Expte. 77.045

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal de servicio, obrero y maestranza según pliego de condiciones que podrá solicitarse en la Oficina de Compras y Ventas,

calle Córdoba 2122, 2º p., Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 18 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 19 de mayo de 1954, a las 15 horas, en la misma oficina.

Buenos Aires, abril de 1954. — El Director de Administración.

e.5|5-Nº L-2.409-v.11|5|54

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la provisión de uniformes de invierno, guardapolvos, zapatos, camisas, botas de goma, etc., destinados al personal de esta facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en la Contaduría, Charcas 2142, Capital. — El Contador.

e.10|5-Nº L-2.503-v.19|5|54

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 20 de mayo de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Automotores la reparación del automóvil marca Oldsmobile, modelo 1947, motor Nº 6.182.762, chapa Nº 304.602, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.10|5-Nº L-2.504-v.14|5|54

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 58|54

Llámase a licitación pública para el día 13 de mayo de 1954, a las diez y siete horas, para la provisión de trajes y ropa de trabajo.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil, de 16 a 18 horas. — El Contador.

e.5|5-Nº L-2.411-v.12|5|54

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente D-48.548-54
Licitación Pública Nº 264

Llámase a Licitación Pública Nº 264, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1954, a las 13 horas, para la provisión de herramientas para automotores.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, abril 28 de 1954. — El Director de Administración.

e.5|5-Nº L-2.410-v.11|5|54

Expte./E/45.749/53
Licitación Pública Nº 285

Llámase a Licitación Pública Nº 265, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1954, a las 13 horas, mediante el sistema de "Ajuste Alzado", por la Ley 13.064, de Obras Públicas, para la Construcción de un Galpón de Cine, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 8, ubicada en la calle Humberto 1º Nº 237, de la localidad de Punta Alta (Pcia. de Buenos Aires).

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191 Planta Baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Buenos Aires, abril 30 de 1954. — El Director de Administración.

e.7|5-Nº L-2.473-v.20|5|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitaciones Públicas

Boletín de Estudios Italianos: Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la impresión de 1.000 ejemplares del citado Boletín. (Expediente número 9.266-F-1954).

Revista Delegación La Rioja: Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la impresión de 1.000 ejemplares de la citada Revista. (Expediente Nº 8.401-D-1954).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza. — Emilio Vázquez Viera, Director General de Administración.

e.6|5-Nº L-2.423-v.12|5|54

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1954, a las 11 y 30 horas, para adjudicar las obras de reparación del edificio sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 247, ocupado por la Escuela Industrial Nº 7. La apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección, Las Heras 2791, donde podrán consultarse y adquirirse los pliegos de condiciones y documentación respectiva. — El Director de Arquitectura.

e.7|5-Nº L-2.481-v.13|5|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. Nº 27.230|54

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54, para el día 24 del mes de mayo de 1954, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Obra Social del Ministerio de Salud Pública de la Nación y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones, Oficina de Licitaciones Públicas, Viamonte 869, quinto piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la antedicha dependencia sita en la calle Junín 1533, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a ficheros rotativos, fichas y separadores para los mismos y ficheros metálicos.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1954. — El Director de Obra Social.

e.5|5-Nº L-2.398-v.11|5|54

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expte. Nº 28.044|54

Llámase a Licitación Pública Nº 161|54, para el día 17 del mes de mayo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a cafeteras de aluminio, cacerolas de hierro, coladores, cucharones, cuchillos, embudos; tebrillos, morteros de quebracho, palotes de amasar, funeras, parrillas, pavas, teteras, palanganas, etc.

Buenos Aires, mayo 5 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.5|5-Nº L-2.399-v.11|5|54

Expediente Nº 25.889|54

Llámase a Licitación Pública Nº 164|54, para el día 20 del mes de mayo de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: bomba para desagote, guadañas, palas y tractor. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1954. — El Director General de Administración.

e.10|5-Nº L-2.502-v.14|5|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO
Expte. Nº 112.328|53

Llámase a Licitación Pública número 159|54, para el día 18 del mes de mayo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Fernández (Santiago del Estero) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Fernández, Santiago del Estero, F. C. N. G. B. M.

Las necesidades se refieren a: leña, artículos de ferretería, para limpieza, oficina, alimentos, etc.

Buenos Aires, mayo 6 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.6|5-Nº L-2.431-v.12|5|54

CONSEJO DE MEDICINA PREVENTIVA
Expediente Nº 115.799|53

Llámase a Licitación Pública Nº 162|954, para el día 19 del mes de mayo de 1954, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la dependencia del epígrafe, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: artículos para oficina, azúcar, café, té, yerba mate, leche, pan, guardapolvos, etc. — Buenos Aires, mayo 7 de 1954. — El Director General de Administración.

e.7|5-Nº L 2.470-v.13|5|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL
Expediente Nº 101.513|53

Llámase a Licitación Pública Nº 160|54, para el día 19 del mes de mayo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Paidofrenia y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires, Dr. Domingo Cabred, F. C. N. G. S. M.

Las necesidades se refieren a: alimentos (aceite, arvejas partidas, avena arrollada, arroz, ciruelas secas, dulces, fideos, harinas, carne, verduras frescas, huevos, leche, pan, etc.). — Buenos Aires, mayo 7 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.7|5-Nº L.2.471-v.13|5|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 101-P|54

Nº 101-P|54 — 21|5|54 a las 14. Por la reparación de un equipo de acondicionamiento de aire y secado.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.6|5-Nº L-2.428-v.12|5|54

Licitación Pública Nº 99-P|54

Nº 99-P|54 — 20|5|54 a las 15. Por la venta de bobinas de madera, de cables subterráneos, conmutador y alambre de rienda (material de rezago).

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.6|5-Nº L-2.429-v.12|5|54

Licitación Pública Nº 94-P-54

Nº 94-P-54, 17|5|54, a las 15: Por la provisión de cartón gris, hojas de papel y cartulinas.

Pliegos y condiciones, informes, entrega y aperturas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.4|5-Nº L-2.376-v.10|5|54

Licitación Pública Nº 100-P|54

Nº 100-P|54 — 18|5|54 a las 15. Por adquisición de útiles de escritorio y cintas para máquina.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.5|5-Nº L-2.414-v.11|5|54

Licitación Pública Nº 102-P|54

Nº 102-P|54 — 19|5|54 a las 15. Por arrendamiento de un local en la localidad de San Javier - Pcia. de Santa Fe, destinado a Central Telefónica.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.5|5-Nº L-2.415-v.11|5|54

Licitación Pública N 103-P/54 (ventas)

Nº 103-P/54 (ventas): 21|5|54 a las 15. Por la venta de aceite usado de automotores. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.7|5-Nº L.2.464-v.13|5|54

Licitación Pública Nº 111-P|54

Nº 111-P|54 — 26|5|54 a las 14. Por obras de canalizaciones en la Sección Posadas, Pcia. de Misiones.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.475-v.13|5|54

Licitación Pública Nº 104-P|54

Nº 104-P|54 — 2|6|54 a las 14. Por obras de canalizaciones en la Sección Belgrano - Pampa.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.476-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 105-P|54

Nº 105-P|54 — 2|6|54 a las 14,30. Por obras de canalizaciones en Sección Núñez.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.477-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 106-P|54

Nº 106-P|54 — 2|6|54 a las 15. Por obras de canalizaciones en Sección Nueva Chicago - Tablada.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.478-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 109-P|54

Nº 109-P|54 — 3|6|54 a las 14,30. Por obras de canalizaciones en la Sección San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.

Pliego de condiciones, e informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.479-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 110-P|54

Nº 110-P|54 — 3|6|54 a las 15. Por obras de canalizaciones en la Sección Resistencia (Pcia. de Presidente Perón).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.7|5-Nº L-2.480-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 108-P|54

Nº 108-P|54, 11-6-54, a las 14 Por obras de canalizaciones en secciones varias, Zona Norte. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.10|5-Nº L-2.515-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 107-P|54

Nº 107-P|54, 4|6|54, a las 14. Por obras de canalizaciones en Sección Ombú, Pcia. de Buenos Aires. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731 Capital.

e.10|5-Nº L-2.516-v.21|5|54

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 20|54

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Materiales para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de mayo de 1954 a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|5-Nº L-2.406-v.11|5|54

Licitación Pública Nº 21|54

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Artículos de proveeduría geenral" (Utiles de escritorio).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de mayo de 1954 a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|5-Nº L-2.407-v.11|5|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 3.042|54

Llámase a licitación pública para la provisión de lana mediana.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de mayo de 1954 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.397-v.13|5|54

Expte. Nº 3.153|54

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de mayo de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|5-Nº L-2.435-v.12|5|54

Expte. Nº 3.133|54

Llámase a licitación pública para la provisión de pantalones de verano para niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de mayo de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.383-v.17|5|54

Expte. Nº 3.083|54

Llámase a licitación pública para el corte y confección de camisas de verano para hombre.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1954 a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.5|5-Nº L-2.393-v.11|5|54

Expte. Nº 0.771|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de mercado - Ciudad Evita - Matanza.

La apertura de la propuesta se realizará el día 17 de mayo de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|5-Nº L-2.394-v.11|5|54

(Expediente Nº 3.823-52)

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato ponepliegos automático. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de junio de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|5-Nº L-2.486-v.11|5|54

(Expediente Nº 3.172|54)

Llámase a licitación pública para el corte y confección de camisas de verano para niño. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|5-Nº L-2.487-v.13|5|54

Expediente Nº 3.102|54

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos para niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de mayo de 1954 a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|5-Nº L-2.495-v.14|5|54

Expediente Nº 3.255|54

Llámase a licitación pública para el corte y confección de vestidos de verano para señora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de mayo de 1954 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|5-Nº L-2.496-v.14|5|54

Expediente Nº 3.062|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de mayo de 1954 a las 15,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|5-Nº L-2.497-v.14|5|54

Expediente Nº 2.501|54

Llámase a licitación pública para la provisión de papel satinado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1954 a las 16,10 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|5-Nº L-2.498-v.12|5|54

Expediente Nº 2.508|54

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina - cartón paja.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1954 a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|5-Nº L-2.499-v.12|5|54

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Licitación Pública Nº 62
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de viandas para el personal del Servicio Médico del Hipódromo de Palermo. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1954, a las 15,30 horas. El pliego de condiciones y cláusulas generales podrá retirarse en la División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital, días hábiles de 11,30 a 17,30 horas.

e.10|5-Nº L-2.501-v.14|5|54

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122 MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA E. N.
Licitación Pública Nº 1|54

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo de 1954 a las 16 horas para la adquisición de 3.150 toneladas de fibra de algodón, grados A-3|4 hasta C|1|4. Para más detalles, consultar y retirar pliegos (sin cargo alguno) en la Sección Compras, calle Alvarez Thomas 200, 5º piso, Capital. — La Gerencia.

$ 80.— e.10|5-Nº 11.348-v.14|5|54.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 299.405|54

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para la adquisición de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de mayo del año 1954 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.10|5-Nº L-2.500-v.14|5|54

Expte. 280.312|54

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para la adquisición de sobres papel Kraft o similar y formularios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de mayo 1954, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.5|5-Nº L-2.291-v.11|5|54

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública Nº 191 P., para la adquisición de ropa de trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de mayo del año en curso a las 17 horas, en la Dirección precitada en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración Int.

e.7|5-Nº L-2.484-v.13|5|54

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la provisión de uniformes color gris para verano. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1954, a las 16,30 horas, en la Gerencia de Administración, calle 25 de Mayo Nº 245. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Tucumán 348, 2do. piso, de lunes a viernes, de 12 a 16,30 horas. (BH. 28).

e.29|4-Nº L-2.282-v.12|5|54

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para efectuar los trabajos de limpieza y conservación de los bronces y cristales de Casa Central, durante un año. Apertura 14 de mayo de 1954 a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo (B. N. 59).

e.5|5-Nº L.2.412 - v.11|5|54

Llámase a licitación pública para la provisión de 15 toneladas de nitrato de potasio y 20 toneladas de superfosfato al 20 %. Apertura 14 de mayo a las 15 en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, Capital. Retirar pliegos en la Avda. Santa Fe 4156, piso 1º. (B. N. 58).

e.5|5-Nº L.2.413 - v.11|5|54

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de escritorio y de limpieza, y contratar la impresión de formularios. Las bases y especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el 20 de mayo de 1954, a las 14, en la Administración Central, calle Hipólito Yrigoyen 1770 (4º piso), en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran. (CA. 42).

e 10|5-Nº L-2.511-v.14|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas: Día 17|5|54, número 54|54, fichero metálico, 15 horas; número 19|53 (5º llamado), hierro, 16,15 horas. — Día 19|5|54, Nº 99|53 (2º llamado), repuestos automotores, 16 horas; número 56|54 útiles para dibujo, 16,15 horas. — Día 21|5|54, Nº 54|52, motores diesel, 16 horas. — Informes y pliegos en Avenida R. S. Peña Nº 1190, Capital de 14 a 17 horas. — Ingeniero Luis Calliari, Administrador General.

e.7|5-Nº L-2.483-v.13|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública número 109/54, para el día 7 de julio de 1954, a las 15 horas, para la provisión y montaje de equipo eléctrico y su red de trasmisión, para el accionamiento de compuertas y de equipo limpiador de rejillas en vertedero a instalarse ambos en el dique "Los Quirogas", Río Dulce (Provincia de Santiago del Estero).

Los pliegos de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 65 cada uno, podrán consultarse y adquirirse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Ing. Felipe S. Tauber, a/c. Talleres y Suministros.

e.10|5-Nº L-2.492-v.21|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 2618 para el día 20 de mayo a las 10 hs. para la adquisición de transmisores, receptores, inversores, etc. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.5|5-Nº L.2.402 - v.17|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2.608, para el día 12 de julio, a las 10 hs., para el suministro de una planta compresora de cabecera en el Yacimiento "17 de Octubre" Cañadón Seco, Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E.N. D.E.).

e.3|5-Nº L-2.369-v.14|5|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

14/5/54 — Estufas a kerosene (6674) a las 11 horas.

14/5/54 — Elementos sanatoriales (6821) a las 12,30 horas.

14/5/54 — Botines de cuero (6822) a las 13 horas.

15/5/54 — Básculas para camiones (6537) a las 8,30 horas.

15/5/54 — Chapas negras (6804) a las 11 horas.

17/5/54 — Material eléctrico (6625) a las 10 horas.

17/5/54 — Estufas a gas natural (6692) a las 11 horas.

18/5/54 — Tornos mecánicos (6680) a las 10,30 horas.

18/5/54 — Cañería de conducción (6683) a las 11,30 horas.

19/5/54 — Máquinas neumáticas (6657) a las 9,30 horas.

19/5/54 — Carcasa para horno eléctrico (6673) a las 10,30 horas.

20/5/54 — Turbinas a vapor (6638) a las 8,30 horas.

20/5/54 — Llaves (6702) a las 11 horas.

20/5/54 — Empaquetaduras en anillos (6703) a las 11,30 horas.

20/5/54 — Anteojos, sextantes y rosas para compases (6756) a las 13 horas.

División Licitaciones, Mayo 4/1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.10|5-Nº L-2.492-v.12|5|54

15/5/54 — Repuestos para bombas Pennsylvania (6181) a las 8 horas.

15/5/54 — Accesorios para cañería (5593) a las 9,30 horas.

17/5/54 — Repuestos para bombas Pacific (6482) a las 8 horas.

17/5/54 — Accesorios para torres de destilación (6564) a las 8,30 horas.

17/5/54 — Llaves fijas y juegos boca llaves (6579) a las 9,30 horas.

17/5/54 — Eslingas de cable de acero (6679) a las 10,30 horas.

17/5/54 — Repuestos para motores Polar A. (6740) a las 13 horas.

18/5/54 — Accesorios para cañería (6576) a las 8 horas.

18/5/54 — Repuestos para motores Hércules (6604) a las 8,30 horas.

18/5/54 — Precalentadores de aceite (6620) a las 9,30 horas.

18/5/54 — Proyectiles y arandelas para perforadores (6627) a las 10 horas.

18/5/54 — Grapas de bronce (6682) a las 11 horas.

19/5/54 — Artículos de limpieza (6687) a las 11 horas.

20/5/54 — Válvulas y grifos de bronce (6571) a las 10 horas.

20/5/54 — Repuestos para camiones Mack (6605) a las 8 horas.

20/5/54 — Aceros especiales (6640) a las 10,30 horas.

20/5/54 — Elementos de medición (6690) a las 9,30 horas

División Licitaciones, Mayo 4/1954 — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.10|5-Nº L-2.494-v.14|5|54

(E. N. D. E.) CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 294; Hora 10: Botas de goma.

La apertura de la licitación se efectuará el día 13 de mayo de 1954, a la hora indicada, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.10|5-Nº L-2.491-v.12|5|54

Licitaciones Públicas
ADMINISTRACION MENDOZA

Para las fechas que se indican a continuación, llámase a licitación pública, por lo siguiente:

Mayo 14|1954, a las 10 horas. Contratar el servicio de transporte de personal entre Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén y Luján.

Mayo 15|1954, a las 10 horas Provisión de hierros perfiles, redondos y chapas.

Por pliego de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz o a la Administración General de YPF, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires. — División Licitaciones, mayo 4|1954. — Hugo Corfrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.7|5-Nº L-2.482-v.13|5|54

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.434 hasta 31 mayo 1954, 16 y 30 horas, provisión: lonas, lonetas y lienzo crudo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.6|5-Nº L-2.463-v.19|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.433 hasta 21 mayo 1954, 16 horas, provisión: Curupay negro en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.28|4-Nº L-2.233-v.11|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.436 hasta 3 junio 1954, 16 horas, provisión: Durmientes de quebracho colorado p|vías ferroviarias. Alternativamente: de Urunday, Guayacan o Urundel. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.5|5-Nº L.2.388-v.19|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.440 hasta 2 junio 1954, 16 horas, provisión: caños de fibrocemento y anillos de goma p|conexión. — Consultas y Propuestas: Dirección Naconal de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: pesos 5.— m|n.

e.5|5-Nº L.2 389-v.11|5.54

Llámase a Licitación Pública Nº 2.435 hasta 31 de mayo 1954, 16 horas, provisión: Pino Paraná y Spruce y madera terciada.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego $ 5.— m|n.

e.7|5-Nº L-2.474-v.13|5|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de estructuras metálicas para puente C X bajo calle Delfín Gallo en prog. 4.587,50 $ 1.182.844 y para puente C IX en las vías del F. C. N. G. Belgrano, $ 3.250.724, en el camino de acceso al Aeropuerto Ministro Pistarini y para puente ferroviario en las vías del F. C. N. G. Belgrano, en el acceso Norte a la Capital Federal, $ 2.116.582. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 7 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|5-Nº L.2.465 - v.28|5|54

Licitación pública de las obras del camino de Puesto Pilaga - Gran Guardia, $ 3.024.771,70. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|4-Nº L-2.055-v.11|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores "Ford" modelos 1936|46, $ 150.000. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L-2.315-v.11|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores Ford modelo 1939|46, $ 115.000. — Presentación propuestas: 17 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L-2.316-v.11|5|54

Licitación pública para la adquisición de herramientas varias para equipar camiones, camionetas, tractores, motoniveladoras, etc., $ 150..000. Peresentación propuestas: 21 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|5-Nº L-2.511-v.14|5|54

Licitación pública de las obras del edificio propio para sede del 7º Distrito (Santa Fe), blocks "B" y "C", pesos 4.654.471,82. Presentación propuestas: 26 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|4-Nº L-2.036-v.13|5|54

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancani, sección progresivas 5.038 - 9.000, pesos 13.016.946,90. Presentación propuestas: 28 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.28|4-Nº L-2.237-v.18|5|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 9.145-LP-1954

Maderas. 1º|6|54, a las 15, Charcas 1840.

e.10|5-Nº L-2.505-v.21|5|54

Expte. 9.151-LP-1954

Máquinas de componer y fundir líneas de tipos. 28|6|54, a las 15 15, Charcas 1840.

e.10|5-Nº L-2.506-v.14|5|54

Expte. 9.147-LP-1954

Autotransformador. 12|7|54, a las 15, Charcas 1840.

e.10|5-Nº L-2.707-v.14|5|54

Expte. 9.564-LP-1954

Máquina guillotina automática. 2|6|54, a las 15, Charcas 1840.

e.10|5-Nº L-2.508-v.14|5|54

Expte. 5.870-LP-1954

Transporte caños desde Berazategui a Nueva Pompeya. 26|5|54, a las 15,30, Charcas 1840.

e.10|5-Nº L-2.509-v.14|5 54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 64
Expediente Nº 127.338|954

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de un (1) tractor; seis (6) automotores; dos (2) tanques regadores; dos (2) carpas y dos (2) equipos completos para carpa, con destino al Vivero Intendente Alvear (Pcia. Eva Perón) dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso, (Local 128) Capital Federal o bien en el citado Vivero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.30|4-Nº L 2.311 - v.13|5|54

Licitación Pública Nº 73
Expte. Nº 15.298|54 y agregados

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de útiles para escritorio y dibujo, con destino a distintas reparticiones de este Ministerio

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127). Capital Federal. — El Director General.

e.7|5-Nº L.2.463 - v.20|5|54

Licitación Pública Nº 72
Expte. Nº 35.163|54

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de mayo, a las 12 horas, para la adquisición de doscientos (200) metros cuadrados de tela metálica galvanizada, ciento ochenta (180) metros de tejido exagonal de alambre de acero número 23, doscientos cincuenta metros de hierro ángulo y quinientos sesenta metros de hierro "T" con destino a la Estación Experimental de Delta, Campana (Pcia. de Buenos Aires) a cargo de la Dirección General de Economía Agropecuaria. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127) Capital Federal y en la citada Estación Experimental. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

e.7|5-Nº L.2.469 - v.13|5|54

Licitación Pública Nº 48 (2º llamado)
Expte. Nº 105.718|53

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1954, a las 13 horas, para la enajenación de un mil seiscientas diez y ocho (1.618) cubiertas para automotores, inutilizadas y con un peso total de aproximadamente cincuenta mil ochocientos cuatro kilogramos (50.804 kgs.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.10|5-Nº L-2.512-v.12|5|54

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 13 de mayo de 1954 a las 9,00 horas, para la provisión de: "Materiales de Construcción", según pliegos agregados a la carpeta Nº 2.343|954, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, mayo de 1954.

e.5|5-Nº L-2.416-v.11.5.54

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 18 de mayo de 1954 a las 9 horas, para la provisión de: "Pinturas y afines", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 3.248|954, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, mayo de 1954.

e.6|5-Nº L-2.426-v.12|5|54

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 2.609|54)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|54, para el día 18 de Mayo de 1954 a las 12 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de perforación de fichas "Hollerith" con máquinas que facilitará este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, San Martín 447, 4º Piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, don-

de también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.5|5-Nº L.2.403-v.11|5|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 284, para el día 21 de mayo de 1954, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de equipos y material odontológico con destino al Departamento de Asistencia Odontológica de la Dirección General de Obra Social de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros (Oficina de Licitaciones). Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.10|5-Nº L-2.488-v.21|5|54

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente 1.205|54

Llámase a Licit. Púb. Nº 44|54, p|la prov. de: Elementos p|confeccionar prendas. Apert.: 19|5|54, a las 11 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.3|5-Nº L-2.359-v.14|5|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA — E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 72: Madera aserrada Pino Paraná, alternativa: Pino Spruce ap. 19|5, 13 hs.

G. 73: Aceros varios ap. 19|5, 15 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, menos Sábados.

e.30|4-Nº L.2.318 - v.13|5|54.

Boletín Oficial DE REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

AEROLINEAS ARGENTINAS E. N. T.

Licitación Pública Nº 24|54, por: Ampliación aeroestación; pañol taller dentro del hangar; depósito combustibles; instalaciones externas en el aeropuerto de Salta. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803. Adquisición del pliego en el Depto. Caja y Banco, 6º piso, of. 605, previo pago de m$n. 80.— Apertura, el 28|5|54, a las 15 hs., en Secretaría General, 4º piso.

e.3|5-Nº L-2.363-v.14|5|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 11.851|54 para la conservación de vías en la zona comprendida entre las calles: Riachuelo, P. de Mendoza, Ing. Huergo, Rivadavia, Sgo. del Estero, Caseros y Vélez Sársfield. Apertura: 31|5|54, a las 12 horas. Valor del Pliego: m$n. 50.—. L. P. 11.852|54 para la conservación de vías en la zona comprendida entre las calles: Caseros, Sáenz Peña, H. Yrigoyen, 24 de Noviembre, Elía, Grito de Asencio y Zavaleta. Apertura: 4|6|54, a las 12 horas. Valor del Pliego: m$n. 50.—. L. P. 11.986|54 para la provisión de columnas metálicas p|líneas aéreas de Trolebús. Apertura: 21|5|54, a las 12,20 horas. Pliegos sin cargo. L. P. 11.885|54 para la provisión de lamparitas para linterna y lámparas varias p|alumbrado. Apertura: 1º|6|54, a las 12 horas. Pliegos sin cargo L. P. 6.601|54 para la provisión de paneles p|ómnibus Mack. Apertura: 2|6|54, a las 12 horas. Pliegos sin cargo. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.5|5-Nº L.2.405-v.11|5|54

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Llámase a licitación Pública por lo siguiente: M. 54|55, día 21|5|54 a las 12 horas. "Bulones de Vía". — Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.7|5-Nº L.2.467 - v.20|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Aperturas 13|5|54: Lic. 1.114, 9,45 horas: Hilos, cueros, correas, tientos. — Lic. 1.128, 11,15 horas: Paños, mandriles, cepillos, sellos plomo, martillos, mazas, niveles, llaves, canastos, alicates, llaves, etc. — Lic. 1.115, 11,30 horas: Carretillas, ruedas, platos de ho. — Lic. 635, 11,45 horas. Tornillos, remaches, acero dulce planchuela. — Lic. 2-C-54: Ejecución en playa carbón instalación complementaria, etc., prorrogada apertura 15|5|54 a 9,45 horas.

Apertura: 20|5|54, Lic. 19-C-54, 9,30 horas: Descarga carbón Puertos Dock Sud, Capital Federal e Ibicuy, E. Ríos. — Lic. 16-C-54, 10,15 horas: Repuestos locomotora. — Lic. 1.142, 10,45 horas: Automáticos, anillo contacto, tablero, etc., de electricidad. — Lic. 1.136, 11 horas: Chapa canaleta galvanizada 10 pies. — Lic. 1.130 11,30 horas: Inyectores, lubricadores, tubos, vidrio p|nivel, empaquetaduras.

Pliegos pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras. Oficina de Licitaciones, Estación Federico Lacroze, Capital. — Ingeniero Civil, Julio Biagosch, Jefe Departamento Suministros.

e.7|5-Nº L-2.465-v.20|5|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

ADMINISTRACION GENERAL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a Licitación Pública para: día 26|5|54 a las 10 horas: instalación cable emergencia, alta tensión, en pista Nº 1; día 28|5|54 a las 10 horas, adquisición de 1 autobomba; día 28|5|54 a las 12 horas, modificación comando ascensores; día 1º|6|54 a las 10 horas, adquisición de 2 acoplados tanque, cisterna, 1 tractor semiremolque y 1 ambulancia; día 1º|6|54 a las 12 horas, transformación de cocinas eléctricas a gas; día 2|6|54 a las 10 horas, adquisición de 1 grupo electrógeno; día 4|6|54 a las 10 horas, por automatización sistema tubos neumáticos; día 4|6|54 a las 12 horas, instalación de intercomunicadores en el Espigón Internacional. Para datos y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Administración General, Departamento Administrativo, 2º piso de la Aeroestación, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.5|5-Nº L.2.408-v.18|5|54

F. N. G. B. MITRE (E.N.T.)

Licitación Pública

Nº 258, ALM. C. C. 14|54: Correas de goma y tela y cuero (14|5|54, 14,30 hs.).

Entrega de formularios en Buenos Aires, Avda. Maipú 1302, esq. Libertador Gral San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.29|4-Nº L-2.263-v.14|5|54

Licitación Pública

Nro. 259 — ALM.S.S.1|19 — Desestiba de carbón de piedra y coque en el Puerto de Buenos Aires: 18|5|54, 14,30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.5|5-Nº L.2.404-v.18|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO — E. N. T.

Licitaciones Públicas: 28 mayo 1954, 16 hs. Llantas para locomotoras, coches y vagones. OC. 49|54. 31 mayo 1954, 14 hs. Ejes para locom., coches y vagones. OC. 49|54 Ax. 1. 1º Junio 1954, 14 horas. Maderas aserradas del país. OC. 70|54. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.4|5-Nº L.2.375 - v.17|5|54

Licitaciones Públicas: 1º Junio 1954, 15 hs. Máquinas de calcular. OC. 46|53 Ax. 34. 2 junio 1954, 14 hs. Acero especial para elásticos y stay. OC. 17|54 Ax. 2. 2 junio 1954, 15 hs. Perfiles ángulo. OC. 3|54 Ax. 2. 3 junio 1954, 14 hs. Equipos rectificadores. OC. 52|54 Ax. 7. Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.4|5-Nº L.2.374 - v.17|5|54

Ferrocarril Nacional General Belgrano

Licitación Pública O.C. 70|54, Ax. 3, del 26 mayo 1954, 14 hs. Adquisición de maderas en vigas y rollizos del país. Pliegos y consultas, Departamento Almacenes, Avenida Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.10|5-Nº L-2.490-v.14|5|54

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 15.000 kgs. caño de plomo para conducción de agua de 12,7 mm. de diámetro, tipo pesado, de 2,783 Kgs. de peso aproximado el metro lineal. 3.000 kilos caño de plomo para conducción de agua de 19,1 mm. de diámetro, tipo pesado, de 4,241 Kgs. de peso aproximado por metro lineal.

Apertura: 14 de mayo de 1954 a las 16,00 horas.

Informes: Vieytes 302, Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 30 de abril de 1954.

e.6|5-Nº L-2.425-v.12|5|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 328 para el día 20 de mayo de 1954

Villa Martelli — Provincia de Buenos Aires

Nº 328, Hora 10,30: Provisión y colocación de la carpintería metálica para la obra Construcción de Viviendas para Suboficiales y Personal Civil. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el montao de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio del Legajo Nº 5401: $ 23.— m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|5-Nº L.2.466 - v.13|5|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963
Licitaciones Públicas

18|5|54, Nº 159|54, a las 9 hs.: Por celotex, chapas y caballetes de fibrocemento.

18|5|54, Nº 160|54, a las 9,15 hs.: Por trafilado y recocido de acero.

18|5|54, Nº 161|54, a las 9,30 hs.: Por tetracloruro de carbono.

18|5|54, Nº 162|54, a las 9,45 hs.: Por trafilado y recocido de acero.

18|5|54, Nº 163|54, a las 10 hs.: Por cinta tejida, tipo Ferodo o similar.

18|5|54, Nº 164|54, a las 10,15 hs.: Por refractarios.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — El Director General.

e.5|5-Nº L-2.396-v.11|5|54

1º|6|54, Nº 166|54, a las 9 hs.: Por acero en fleje.

1º|6|54, Nº 167|54, a las 9,15 hs.: Por azufre.

1º|6|54, Nº 168|54, a las 9,30 hs.: Por hilados, lienzos.

1º|6|54, Nº 169|54, a las 9,45 hs.: Por pluma para montaje, aparejos, tornos o guinches, motones, etc.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de m$n. 5.— (cinco pesos m|n.). — El Director General.

e.5|5-Nº L-2.397-v.18|5|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 140|54 para la ejecución de las obras que se detallan a continuación con vencimiento para el día 21 de mayo de 1954:

Doc. Técnica Nº 772. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar General Urquiza, Entre Ríos.

Doc. Técnica Nº 773. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar Morón.

Doc. Técnica Nº 774. Planta de tratamiento de desagües cloacales. V Brigada Aérea, Coronel Pringles, San Luis.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.100.000 cada una. Precio doc. técnica: m$n. 300.— cada una. Vto. 10, 10,30 y 11 horas respectivamente. Los interesados pueden retirar la documentación en forma parcial o total.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires y en los Juzgados Federales de las Provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y San Luis. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.30|4-Nº L.2.294 - v.20|5|54

Licitación Pública Nº 40|54

Llámase a licitación pública para el día 14 de mayo de 1954 a las 11 horas, para la provisión de útiles de escritorio. — La apertura de los sobres-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán obtenerse en la División Adquisiciones de esa Gran Repartición (4º piso).

e.6|5-Nº L-2.434-v.12|5|54

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de mayo de 1954, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas, Nº 41|54: Provisión de 450 vidrios armados de 5,7 mm. de espesor, y a las 11 horas, Nº 42|54: Provisión y colocación de techado asfáltico.

La apertura de los sobres-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán ser consultados y retirados en la División Adquisiciones (4º piso).

e.10|5-Nº L-2.510-v.14|5|54

CUARTEL MAESTRE GENERAL Dirección General de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1954, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 74|54, a las 9 hs.: Uniformes en general.

Licitación Pública Nº 75|54, a las 9,15 hs.: Calzado en general y materiales para zapatería.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.5|5-Nº L-2.399-v.18|5|54

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 17|54, para el día 18 de mayo de 1954 a las 9,00 horas, por la provisión de dos (2) televisores "Capehart" con pantalla de 53 cm., para funcionar en 220 V. 50 ciclos.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso del lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427. 3er. piso.

e.6|5-Nº L-2.433-v.12|5|54

NUEVA LICITACION

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 20 de mayo próximo a las 16 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de quinientos mil (500.000) folletos en diez (10) motivos de cincuenta mil (50.000) cada uno, utilizando papel diario bobina de 54 grs. y la impresión rotativa, destinados a la Dirección General de Difusión.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrará a los interesados, pliegos de bases y condiciones o informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.11|5-Nº L-2.573-v.17|5|54

A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que vencen a fin de junio del corriente año, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1954, de acuerdo al siguiente arancel:

	Completo	1ra. Sección Legislación y Licitaciones	2da. Sección Avisos Comerciales y Edictos Judiciales	3ra. Sección Patentes y Marcas
Semestral	90.—	15.—	45.—	30.—
Anual	180.—	30.—	90.—	60.—

NOTA: Pedidos por correspondencia, remesar su importe en giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de: "Boletín Oficial de la República Argentina".

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección